

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala expresamente “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20234310445301 ID. 1526608** del 24 de octubre de 2023, que corresponde a la respuesta a la solicitud ANH No. 20236410474402 ID. 1521936 del 8 de octubre de 2023, presentada por un ciudadano anónimo.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad junto con el documento de respuesta y su anexo para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el siguiente día al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano  
Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
[www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)  
Tel: +57 (601) 593 1717  
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Al contestar cite Radicado 20234310445301 Id: 1526608  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-24 15:30:53  
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO  
AMBIENTE  
Destinatario: ANONIMO

Bogotá D.C.,

Señor  
Anónimo

**Asunto: Respuesta del Derecho de Petición Radicado ANH No. 20236410474402 ID: 1521936.**

Respetuoso saludo.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH recibió la comunicación citada en el asunto, mediante el cual a través de anónimo se puso en conocimiento de la situación que se viene presentando con los trabajadores de Petropolar Sucursal Colombia, posibles subcontratistas de Canacol Energy Colombia S.A.S. por el presunto no pago de prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y otros.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 714 de 2012, la ANH tiene a su cargo, entre otras funciones, la administración integral de la reserva hidrocarburífera de propiedad de la nación y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los Contratos de Evaluación Técnica - CET, y los Contratos de Exploración y Producción E&P que se suscriben dentro de las competencias de Ley.

En dichos contratos, se establecen obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral, a través de las cuales el Contratista se constituye como único responsable de las obligaciones labores que surjan de las respectivas relaciones o contratos de trabajo, propias o de sus subcontratistas, tales como el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, afiliación y pago de cotizaciones o aportes por concepto de pensiones, salud y riesgos profesionales al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, realizamos traslado de su petición por competencia a Canacol Energy Colombia S.A.S., lo cual se formalizó mediante radicado ANH No. 20234310442961 ID: 1525944, para que den respuesta de fondo directamente a usted e informen a esta Entidad los trámites realizados por dicha compañía frente a esta situación.

Adicional, por considerarlo también un asunto de competencia de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, informamos que



Al contestar cite Radicado 20234310445301 Id: 1526608  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-24 15:30:53  
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE  
Destinatario: ANONIMO

procedimos en igual sentido de traslado mediante radicado No. 20234310443221 ID: 1526054, a fin de que se dé respuesta de fondo directamente al peticionario.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado  
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: ID: 1525944 (2 Folios).  
ID: 1526054 (2 Folios).  
Copias: N/A

Revisó: Boris Ernesto Monroy Delgado / Experto G3 Grado 6 / Componente Jurídico. *BM*  
Nohora He. Pinzón Alzate / Contrato No. 464 de 2023 / Componente Jurídico. *SH*  
Proyectó: María Alejandra Corrales D / Contrato 430 de 2023 / Componente Jurídico. *MACD*



Al contestar cite Radicado 20234310442961 Id: 1525944  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-23 08:41:00  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO  
AMBIENTE  
Destinatario: CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S. - ANDRES  
VALENZUELA PACHON

Bogotá D.C.,

Doctor  
Andrés Valenzuela Pachón  
Representante Legal  
Canacol Energy Colombia S.A.S.  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@canacolenergy.com](mailto:notificacionesjudiciales@canacolenergy.com)

**Asunto: Traslado del Derecho de Petición Radicado ANH No. 20236410474402 ID: 1521936.**

Respetado Doctor Valenzuela.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH recibió a través anónimo la comunicación citada en el asunto, mediante la cual se puso en conocimiento de la situación que se viene presentando con los trabajadores de Petropolar Sucursal Colombia, posibles subcontratistas de Canacol Energy Colombia S.A.S. por el presunto no pago de prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y otros.

Como es de su conocimiento, en los contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos se prevén cláusulas relacionadas con la responsabilidad laboral, a través de las cuales **el Contratista se constituye como único responsable de las obligaciones labores que surjan de las respectivas relaciones o contratos de trabajo, propias o de sus subcontratistas**, tales como el pago de salarios y prestaciones sociales, **aportes parafiscales, afiliación y pago de cotizaciones o aportes por concepto de pensiones, salud y riesgos profesionales al Sistema de Seguridad Social Integral** conforme a la Ley.

En tal sentido, considerando el sentido y alcance de la comunicación allegada, realizamos traslado de la solicitud para que se le dé respuesta directamente al peticionario y se informe a esta Entidad los trámites realizados por Canacol Energy Colombia S.A.S., para atender el asunto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.



Al contestar cite Radicado 20234310442961 Id: 1525944  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-23 08:41:00  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE  
Destinatario: CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.S. - ANDRES VALENZUELA PACHON

Sin otro particular,

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado  
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: ID: 1521936 (6 Folios).  
Copias: N/A

Revisó: Boris Ernesto Monroy Delgado / Experto G3 Grado 6 / Componente Jurídico. *Bm*  
Nohora He. Pinzón Alzate / Contrato No. 464 de 2023 / Componente Jurídico. *SA*  
Proyectó: María Alejandra Corrales D / Contrato 430 de 2023 / Componente Jurídico. *MACD*



Al contestar cite Radicado 20234310443221 Id: 1526054  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-23 11:38:26  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO  
AMBIENTE  
Destinatario: MINISTERIO DE TRABAJO - LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO  
y Otros...

Bogotá D.C.,

Doctora  
Luz Ángela Martínez Bravo  
Directora  
**Dirección de Inspección, Vigilancia y Control**  
Ministerio del Trabajo  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co)

Doctor  
Luciano Grisales Londoño  
Director General  
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la  
Protección Social – UGPP.  
Correo electrónico: [notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

**Asunto: Traslado por Competencia Derecho de Petición Radicado ANH No. 20236410474402 ID: 1521936.**

Respetados doctores.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH recibió la comunicación citada en el asunto, mediante la cual por anónimo se puso en conocimiento acerca de la situación que se viene presentando con los trabajadores de Petropolar Sucursal Colombia, posibles subcontratistas de Canacol Energy Colombia S.A.S., por el presunto no pago de prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y otros.

En tal sentido, por considerar que el asunto objeto de petición es de su competencia, y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, realizamos traslado de la mencionada petición a fin de que se dé respuesta de fondo directamente al peticionario.

Agradecemos remitir copia a la ANH.



Al contestar cite Radicado 20234310443221 Id: 1526054  
Folios: 2 Fecha: 2023-10-23 11:38:26  
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)  
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE  
Destinatario: MINISTERIO DE TRABAJO - LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO y Otros...

Sin otro particular,

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado  
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: ID: 1521936 (6 Folios).  
Copias: N/A

Revisó: Boris Ernesto Monroy Delgado / Experto G3 Grado 6 / Componente Jurídico. *BW*  
Nohora He. Pinzón Alzate / Contrato No. 464 de 2023 / Componente Jurídico. *SL*  
Proyectó: María Alejandra Corrales D / Contrato 430 de 2023 / Componente Jurídico. *MACD*